

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2911 *Orden ECD/463/2015, de 9 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias.*

Mediante el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se determinaron los órganos superiores y directivos hasta el nivel orgánico de Subdirección General y se definieron las competencias de cada uno de estos órganos.

Con el fin de asegurar una adecuada prestación de servicios de los órganos del Departamento se ordenó su gestión con las diferentes delegaciones en los responsables de los órganos directivos mediante la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Procede ahora, sin embargo, y a la vista de la experiencia adquirida en su aplicación, modificar el epígrafe dedicado a la delegación de competencias en materia de indemnizaciones por razón de servicio, con objeto de mejorar el funcionamiento de los órganos directivos integrados en la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Por otro lado, y para atender debidamente las solicitudes de información derivadas de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se aprueba, con esta Orden, la delegación del Subsecretario en otros órganos directivos de determinadas resoluciones previstas en esta Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero.

1. Se añade una letra i) al punto 5 del apartado decimotercero del epígrafe IV «Delegación de competencias en materia de indemnizaciones por razón de servicio», que queda redactado de la siguiente manera:

«i) En los Subdirectores Generales directamente dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, respecto al personal de cada unidad y de las personas no dependientes del Ministerio que deban participar en programas o actividades de cualquier tipo de estas unidades.»

2. Se añade una letra h) al punto 6 del apartado decimotercero del epígrafe IV «Delegación de competencias en materia de indemnizaciones por razón de servicio», que queda redactado de la siguiente manera:

«h) Los Subdirectores Generales directamente dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, respecto al personal que dependa de cada uno de ellos.»

3. Se modifica el punto 4 del apartado vigésimo primero del epígrafe VIII «Delegación de competencias en otras materias», que queda redactado de la siguiente manera:

«4. Se aprueba la delegación por el Subsecretario de las siguientes competencias en los titulares de los órganos directivos que se indican a continuación:

a) En el Secretario General Técnico, el impulso y coordinación de las relaciones del Ministerio con los órganos jurisdiccionales.

b) En los Subdirectores Generales directamente dependientes de la Subsecretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, la resolución de las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.»

Segundo. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.